



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/SPC/42/L.19  
17 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
COMISION POLITICA ESPECIAL  
Tema 77 del programa

**EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE  
MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS**

Proyecto de resolución preparado tras consultas officiosas y presentado  
por el Presidente de la Comisión Política Especial para su examen

La Asamblea Gener

Recordando sus resoluciones 1874 (S-IV) de 27 de junio de 1963, 2006 (XIX) de 18 de febrero de 1965, 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965, 2249 (S-V) de 23 de mayo de 1967, 2308 (XXII) de 13 de diciembre de 1967, 2451 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2670 (XXV) de 8 de diciembre de 1970, 2835 (XXVI) de 17 de diciembre de 1971, 2965 (XXVII) de 13 de diciembre de 1972, 3091 (XXVIII) de 7 de diciembre de 1973, 3239 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, 3457 (XXX) de 10 de diciembre de 1975, 31/105 de 15 de diciembre de 1976, 32/106 de 15 de diciembre de 1977, 33/114 de 18 de diciembre de 1978, 34/53 de 23 de noviembre de 1979, 35/121 de 11 de diciembre de 1980, 36/37 de 18 de noviembre de 1981, 37/93 de 10 de diciembre de 1982, 38/81 de 15 de diciembre de 1983, 39/97 de 14 de diciembre de 1984, 40/163 de 16 de diciembre de 1985 y 41/67 de 3 de diciembre de 1986,

Convencida de que las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz son parte integrante de la tarea de aumentar la eficiencia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Encomiando al Secretario General por la forma en que está llevando a cabo las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz decretadas por el Consejo de Seguridad,

Consciente de la situación financiera sumamente difícil de las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta la pesada carga que soportan los países que contribuyen con tropas, especialmente los países en desarrollo,

Tomando nota de que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no ha podido presentar un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones,

1. Expresa su convencimiento de que las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, realizadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, son una función esencial de las Naciones Unidas aunque no un sustitutivo del arreglo pacífico de las controversias, y tienen por ello carácter provisional;
2. Expresa su preocupación por la difícil situación financiera de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz;
3. Insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente en la ejecución de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz;
4. Reafirma y renueva el mandato conferido al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
5. Insta al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que, conforme a su mandato, continúe en 1988 la labor de examinar ampliamente toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en esta esfera, y a que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;
6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

-----